Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 022-2002-01519

En atención al poder que obra a folio 52, se reconoce personería a la abogada OLGA JUDITH MENDOZA JIMÉNEZ como apoderada del demandado, en los términos y fines del poder otorgado.

De otro lado, de la actualización a la liquidación del crédito obrante a folios 53 a 67 y previo a resolver frente a la misma, se requiere a la memorialista a fin de que se sirva presentarla en debida forma; esto es, tomando como base el último ejercicio operacional aprobado (fls. 44 a 49); una vez allegada la liquidación, ingresen las diligencias para resolver respecto de la misma y de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación que antecede.

Notifíquese,

Paola A Rojas G.

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 10 JUN 2020

Por anotación en estado N° 053. de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González

M.R